



INFORME N° 011 - 2025-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC/AGA/EA-I-P.

PARA : DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGELEC

DE : ABOG. JUAN QUISPE LUPACA
Especialista Administrativo I-Personal

ASUNTO : ADJUDICACION DE PLAZAS CONTRATO AUXILIAR DE EDUCACION

REFERENCIA : RVM. N° 005-2024-MINEDU Y MODIFICATORIAS

FECHA : 29-01-2025

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, y sus modificatorias, documento normativo que regula el procedimiento de contratación de auxiliares de educación en el marco de la Ley N° 30493, la misma que establece los procedimientos, requisitos y plazos para la contratación de auxiliares de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular en los niveles de Inicial y Secundaria, cautelando la transparencia y garantizando que los postulantes participen en igualdad de condiciones para acceder a una plaza vacante.

El comité que está a cargo del proceso de contrato 2025, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.6 de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial N° 0149-2024-MINEDU, el de la UGEL El Collao reconocido mediante la RD. N° 002061-2024-DUGEL-EC, Se precisa que de acuerdo a la modificación efectuada mediante la RVM N° 0149-2024-MINEDU, únicamente en el sub criterio de "experiencia en el cargo de auxiliar de educación" (general), se reconoce como experiencia a los auxiliares de educación que tuvieron la condición de nombrados desde el año 2016, y que a la fecha de su postulación no se encuentren nombrados, esto es, 0.25 punto por cada mes trabajado y acreditado con su informe escalafonario y boletas de pago correspondiente a los meses de marzo a diciembre; más no, se otorga puntaje en el sub criterio de "experiencia en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula".

Conforme a los considerandos expuestos, el comité de la UGEL El Collao, luego de haber concluido con la verificación de requisitos, evaluación de expedientes, publicación de resultados preliminares, absolución de reclamos y publicación de resultados finales, el día 28 de enero del 2025, procedió con la adjudicación de plazas vacantes de auxiliares de educación, de nivel inicial de adjudicaron los 07 plazas (en la adjudicación reservaron su orden de méritos 04 postulantes y no se presentó 01 postulantes), el último en adjudicarse fue el señor QUISPE NINA WILSON, en educación secundaria también se adjudicaron los 07 plaza vacantes en estricto orden de méritos, el mismo que detallo en los siguientes cuadros:

INICIAL

| N° | AP_PATERNO | AP_MATERNO | NOMBRES | DNI | IE AL QUE SE ADJUDICÓ |
|----|------------|------------|-------------------|----------|-----------------------|
| 1 | MAQUERA | VILCA | ROGELIO | 01891893 | 712 |
| 2 | BUTRON | MAQUERA | YOBANA | 41299727 | 260 |
| 3 | PACCO | CHINO | ROGELIO | 01864208 | 365 |
| 4 | GINEZ | LAURA | LIDIA | 43345567 | 216 |
| 5 | USCAMAYTA | HUANCA | ANGELICA MADELINA | 40317955 | 402 |



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | | | | | |
|---|---------|------|--------|----------|-----|
| 6 | COTRADO | CAÑI | ADOLFO | 01263478 | 706 |
| 7 | QUISPE | NINA | WILSON | 42306021 | 723 |

SECUNDARIA

| N° | AP_PATerno | AP_MATerno | NOMBRES | DNI | IE AL QUE SE ADJUDICÓ |
|----|------------|------------|----------------|----------|------------------------|
| 1 | LIMACHI | JARECCA | MIGUEL | 01784361 | SAN ANTONIO DE CHECCA |
| 2 | ESCOBAR | CHURA | MERY LUZ | 40627251 | JUAN VELASCO ALVARADO |
| 3 | CUTIPA | QUISPE | MADGIAR JAVIER | 42448233 | JOSE CARLOS MARIATEGUI |
| 4 | URBINA | MACHACA | PEDRO | 01317180 | DON BOSCO |
| 5 | ORTEGA | CONTRERAS | NILO | 42599074 | JOSE CARLOS MARIATEGUI |
| 6 | ESCOBAR | COTRADO | ROSALIA | 01874536 | NUESTRA SRA DE CARMEN |
| 7 | MAQUERA | LUPACA | DARIO | 01782331 | NUESTRA SRA DE CARMEN |

Cabe precisar que durante la adjudicación de plazas vacantes de nivel secundaria se presentaron 02 inconvenientes por doble postulación: El Postulantes URBINA MACHACHA PEDRO el día 29/01/2025 entrega al comité la constancia de inscripción posterior en la UGEL San Román que obra en su expediente y se regularizó su acta de adjudicación, la postulante ESCOBAR COTRADO ROSALIA terminado la adjudicación entregó al comité el cargo de postulación a la UGEL Chucuito Juli, que también su postulación es posterior a la UGEL El Collao, y se entregó a la postulante el acta de adjudicación y se superó esos dos impases.

Al terminar con el acto de adjudicación, se entregó a los postulantes actas de adjudicación, con cargo formular las resoluciones, en cuanto el Ministerio de Educación, a través de DITEN cargue los formatos de actos resolutivos al sistema NEXUS, los mismos que serán glosados a los expedientes de cada postulante adjudicado para visaciones, firma y entrega.

Una vez concluido con el procedimiento de contratación de auxiliares de educación 2025, las IGED deben implementar a través de la Oficina de Administración, la fiscalización posterior del procedimiento de contratación, a fin de verificar la veracidad de los documentos presentados y declaraciones realizadas por los auxiliares de educación, en un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la emisión de la resolución que aprueba el contrato del auxiliar de educación, de acuerdo a lo establecido en el literal g. del numeral 9.2, y literal i. del numeral 9.3 de la norma técnica. De la misma forma se recomienda implementar el control posterior por la oficina de control interno conforme dispone el TUO de la Ley N° 27444.

Es todo lo que puede informar en representación del comité de contrato de auxiliares de educación para los fines pertinentes. Se anexa tres (3) folios útiles.

Atentamente,

JWS



Abg. Juan Quispe Luján
Especialista en Gestión Educativa
UGEL EL COLLAO

JUL/CA/P.
Cc/arch